



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

*“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”*

## ORDENANZA N° 004-2019/MDPN

Punta Negra, 27 de febrero de 2019



**EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de Punta Negra, en Sesión Ordinaria N° 03 de Concejo de la fecha, y;

**VISTOS:**

Informe N° 013-2019-SGOPR-GDU/MDPN, de fecha 30 de enero del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Obras Privadas, Memorandum N° 036-2019-GDU/MDPN, de fecha 31 de enero del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Informe N° 037-2019-SGyAJ/MDPN, de fecha 23 de febrero del 2019, emitido por la Secretaria General y Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Conforme el artículo 3, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, indica que “La Municipalidad Distrital de Punta negra es un órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Conforme a Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, conforme al artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, Punta Negra es uno de los distritos más importantes que se encuentran en el eje turístico circuito de playas de la ciudad de Lima y siendo el Turismo la principal actividad económica es necesario cuidar el ornato y mantener el distrito como tal, ofreciendo a los veraneantes y habitantes de la zona una mejor estancia preservando una buena imagen al distrito;

Que, la construcción de edificaciones trae consigo la acumulación de desmonte y materiales de construcción en la vía pública que, además de ocasionar ruidos molestos, atentan contra la tranquilidad de los vecinos y veraneantes que se ve incrementando por la temporada de verano, por lo tanto se debe asegurar la libre circulación de las personas y vehículos motorizados en el distrito.

*“Llegó el cambio, marcando la diferencia”*

Esq. Av. San José y Los Calamares - Punta Negra - Lima 23  
Teléfonos: 01 231-5773 / 01 231 - 5774 Fax: 01 231 - 5074

[www.facebook.com/munipuntanegra](http://www.facebook.com/munipuntanegra) - [www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Que, la comunidad de Punta Negra, tiene conocimiento que está prohibido construir en temporada de verano en todo el distrito;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas a lo establecido en el Artículo 3º, incisos 2) y 3) del Artículo 36º, incisos 5) y 11) del Artículo 73º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y el Decreto supremo N° 063-70-VI, Reglamento Nacional de Construcciones, luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el Pleno de Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

## **ORDENANZA QUE APRUEBA SUSPENDER DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, DESMONTES, DEMOLICIONES Y OTROS, EN EL DISTRITO DE PUNTA NEGRA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Suspender la ejecución de todo tipo de obras de construcción, desmontes, demoliciones, etc., excepto las que se encuentren dentro del Régimen de Excepciones de acuerdo al artículo segundo, en el distrito de Puntas Negra, durante la temporada de verano comprendida desde el 15 de diciembre hasta el 31 de marzo, por las consideraciones expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Régimen de Excepciones  
Se encuentran exceptuadas de este régimen:

1. Aquellas edificaciones que por su naturaleza no afecten la tranquilidad, el libre tránsito peatonal y vehicular.
2. Aquellas que debido a condiciones de emergencia no afecten la seguridad del vecino sean indispensables la construcción inmediata.
3. Aquellas que sean de interés público.
4. Aquellas que por su ubicación distante de edificaciones con vivencia; y con autorización expresa del 100% de sus vecinos colindantes no afecten el turismo y tranquilidad en el distrito.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los propietarios que incurran en el cumplimiento de lo establecido en el artículo primero de la presente Ordenanza, serán sancionados con una multa del 100% de la Unidad Impositiva Tributaria – UIT. En caso de reincidencia por la misma infracción, se precederá de acuerdo a lo estipulado en el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.


**ARTÍCULO CUARTO.-** Los propietarios que cumplan con el pago de la multa dentro de las 48 horas hábiles a partir del día siguiente de impuesta la misma, podrá acogerse a una reducción del 50%.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Las multas que no sean pagadas oportunamente, pasaran a la Oficina de Cobranzas Coactivas para su correspondiente cobro.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza a Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Fiscalización y Oficina de Cobranzas Coactivas, en cuanto les corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
CESAR AUGUSTO MALASQUEZ ARCOS  
SECRETARIO GENERAL Y ASESORIA JURIDICA

  
JOSÉ RICARDO HEREDIA  
ALCALDE

“Llegó el cambio, marcando la diferencia”

Esq. Av. San José y Los Calamares - Punta Negra - Lima 23  
Teléfonos: 01 231-5773 / 01 231 - 5774 Fax: 01 231 - 5074  
[www.facebook.com/municipiuntanegra](http://www.facebook.com/municipiuntanegra) - [www.municipiuntanegra.gob.pe](http://www.municipiuntanegra.gob.pe)